

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones; en cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, Número DA-REY-RFI-009-19-LP, realizada para la adquisición de:

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Las especificaciones técnicas mínimas de los servicios objeto de esta Licitación se manejan en la requisición **N° 4882**, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en la Convocatoria Pública **No. 9**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial **N° DA-REY-RFI-009-19-LP**.

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación N°. DA-REY-RFI-009- 19-LP	Fecha de Publicación	Venta de Bases en Oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuesta Técnica y Económica.
Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral	04 de Junio de 2019	A partir de la publicación hasta el día 13 de Junio de 2019 a las 12:00 horas.	\$3,000.00	14 de Junio de 2019 a las 12:00 horas.	24 de Junio de 2019 a las 12:00 horas.



1. Objeto de la presente Licitación.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. La Ley de Catastro del Estado de Tamaulipas, en sus Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 15 y 45 al 48, establece las diferentes obligaciones respecto a la administración y organización catastral, así como sobre la integración y actualización de la cartografía de la propiedad inmobiliaria ubicada en el territorio del Estado y de cada Municipio en lo particular. Ya que la importancia que tiene el impuesto predial en la estructura de ingresos del Municipio de Reynosa es estratégica y representa un elemento de estabilización de las finanzas públicas del Ayuntamiento, se suscribe la presente Licitación con el fin de contribuir con los objetivos de establecer una mejora hacendaria, mediante la actualización de la base catastral, utilizando tecnologías modernas para el levantamiento cartográfico del Municipio y, con ello, la obtención de información de la zona urbana para su vinculación al sistema de catastro, con el objetivo de incrementar la recaudación del impuesto predial, de manera justa y equitativa, ampliando la base de contribuyentes y calculando correctamente el impuesto predial.

1.2 Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y es de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La totalidad de los servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo Licitante a precio fijo. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. La contratación y las modificaciones al contrato, serán en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

1.3 Representante de la Convocante y Domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las Juntas de Aclaraciones; la expedición de los escritos que



contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes; la recepción de Proposiciones; el desechamiento de Proposiciones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación.

Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al **Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez**, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y miembro del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, para la Administración Pública Municipal, en la dirección siguiente: Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de Tamaulipas; Teléfono: (01-899) 932-3218 o 932-3200 o bien al correo electrónico angel.martinez@reynosa.gob.mx.

1.4. Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de www.reynosa.gob.mx y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, es decir, hasta el día hábil 13 de Junio de 2019 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Tel: (01-899) 932-3218 o 932-3200. El costo de dichas bases es de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro. Una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

1.5. Definiciones:

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Bases: Las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional No. DA-REY-RFI-009-19-LP.

Catastro: Es el organismo o dependencia Municipal que cuenta con atribuciones para efectuar el censo analítico de la propiedad inmobiliaria de su territorio y que tiene como objeto ubicar, describir y registrar las características de los bienes inmuebles;



Contrato: El Contrato de los servicios para la actualización de la información catastral que coadyuve a un mejor servicio y en materia de impuesto predial, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. De acuerdo al **Anexo IV** modelo de contrato.

Convocante: El Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Fotogrametría: Es la obtención de mapas y planos de grandes extensiones de terreno por medio de la fotografía aérea.

Instituto o INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Licitación: Procedimiento de Adjudicación y contratación.

Licitante: La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio.

Metodología: Es la combinación de experiencia, procesos y sistemas informáticos que se vinculan para el cumplimiento de un objetivo determinado.

Normatividad Requerida: Son todas las NOM's y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en estas Bases y/o en el **Anexo II**.

Presupuesto: Recursos Municipales, del Programa de Recursos Fiscales, (RFI).

Programa: Proyecto con actividades bien definidas, ordenadas y sistemáticas relacionadas con el objetivo principal de esta licitación.

Proposición: Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

Proveedor: La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Restitución: Es la elaboración de cartografía digital a partir de fotos aéreas en 2D y 3D en una escala determinada.

Servicio: Acciones para el incremento en la recaudación del Impuesto predial en el R. Ayuntamiento de Reynosa, mismo que debe cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo II**.



Sistema Informático o Sistema: Sistema de información que basa la parte fundamental de su procesamiento en el empleo de la computación, además de otras funciones interrelacionadas de equipos, software y de recursos humanos.

1.6. ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 1.6.1. La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requiere contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.
- 1.6.2. La presente Licitación consta de una partida, denominada "Partida Única"; consistente en la información establecida en el Anexo Técnico de esta Bases, que se asignarán en forma global a un solo participante.
- 1.6.3. La presente Licitación comprende solamente la adjudicación de un Contrato del programa identificado en el proemio de estas Bases.
- 1.6.4. Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere de la realización una prueba de concepto, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios que se describen en el **Anexo III**.
- 1.6.5. La Convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega y el correcto desarrollo de las diferentes etapas del programa solicitado, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier incumplimiento del mismo.
- 1.6.6. El modelo de Contrato para la presente Licitación, es el que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo IV.**

2. Origen de los recursos.

2.1. Los recursos que serán utilizados pertenecen al programa de: Recursos Municipales del Programa de Recursos Fiscales, (**RFI**)., de acuerdo a Acta de Cabildo **No. XXII** (**Vigésima Segunda**), en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **30 de Abril del 2018.**

3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

3.1 El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a las **12:00 horas** del día anterior **hábil**. La persona



física o moral que haya adquirido las bases de licitación, **debe presentar físicamente** en la Dirección de Adquisiciones, el pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.

- 3.2 Dicho pliego se debe presentar en disco compacto en Word y mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.
- 3.3 El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.
- 3.4 En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.

4. Lugar y Fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1 La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y servicios objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día **14 de Junio del 2019**, a las **12:00 horas** en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos N° 645, Zona Centro, Reynosa, El Comité de Compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora, notificando a través de los medios correspondientes.

5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones.

- 5.1. En punto de las **12:00 horas del día 14 de Junio del 2019**, se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejarán como anexos y formarán parte del acta que se levantará para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.
- 5.2. Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.



- 5.3. El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.
- 5.4. Las respuestas se establecerán en un acta o minuta, que se levantará para este efecto, la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del el área solicitante y licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidará el acta mencionada.

En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

- 5.5. Tratándose de persona Física, el licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de identificación oficial con fotografía.
- 5.6. Tratándose de persona Moral, el representante legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.
- 5.7. Las personas Físicas y Morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.
- 5.8. El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de la misma.
- 5.9. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y servicios de la presente Licitación.
- 5.10. El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo, tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, y hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.



- 6. Documentación Legal-Técnica de la Propuesta que deben presentar los licitantes.
- 6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original de la compra de las bases, que este es su comprobante de inscripción.
- 6.2. Debe presentar las bases de la presente licitación debidamente firmadas AUTOGRAFAMENTE y foliadas, sin omitir ninguna hoja.
- 6.3. Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente, y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.
- 6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía.
- 6.5. Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2018 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en original que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.
- 6.6. Presentar pagos provisionales al menos del primer bimestre del año 2019, con el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.
- 6.7. Debe presentar, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina **Anexo I** de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:



- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y Estatal;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;



VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

- IX. A quellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.
- 6.8. Debe presentar, currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha trabajado, incluyendo las cartas de satisfacción que apliquen.



- 6.9. Debe presentar al menos 5 (cinco) proyectos realizados con características similares al de esta licitación. Dichos proyectos deberán comprobarse mediante la presentación de copia simple de contratos celebrados por la empresa oferente con otros municipios u organismos gubernamentales, donde se demuestre haber realizado al menos 5 (cinco) implementaciones similares al de ésta Licitación, incluyendo los resultados obtenidos en el proyecto y las actas de entrega-recepción o las facturas correspondientes.
- 6.10. Debe presentar copia simple del Certificado de Derechos de Autor, emitida por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) que acrediten que el Licitante es propietario del sistema utilizado en los trabajos para la realización de este servicio.
- 6.11. Debe presentar relación de los servicios ofertados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y las certificaciones propias de dichos servicios, dichas certificaciones son:
- 6.11.1. Currículum de los consultores para la implementación del programa, que deberán tener, al menos, 3 (tres) años de experiencia comprobable en la implementación de programas similares.
- 6.11.2. Copia simple de al menos un reconocimiento nacional o internacional que el Licitante haya obtenido por la realización de servicios similares a los de esta Licitación.
- 6.12. Debe presentar cartas compromiso del Licitante en original, en la que se compromete a implementar los servicios ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá exceder del **30 de Noviembre del 2019**. Dicha carta debe estar **certificada ante el notario público**.
- 6.13. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice que la información generada por los servicios y entregada a la licitante, no tiene errores, defectos o vicios ocultos por un mínimo de 12 (doce) meses posteriores a su recepción. Dicha garantía deberá estar certificada ante **Notario Público**, haciendo constar que el Licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de los servicios objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.
- 6.14. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



- 6.15. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 6.16. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.

7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1. El Licitante deberá presentar cotización de los servicios ofertados en hoja membretada, detallando la cantidad, descripción general del producto, el precio unitario de los servicios que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la Propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.

8. Condiciones de pago.

8.1. El Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio Calle Morelos N°. 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

9. El pago de los servicios objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera:

9.1 Se otorgará un anticipo del 50 % del monto total del Contrato, 10 (Diez) días hábiles posteriores a la firma de contrato, con la fianza correspondiente. El pago del monto del contrato se efectuará 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la información depurada y vinculada al sistema catastral en operación, con acuse de recibido de conformidad por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, como área Operadora de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



10. Los Licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas:

10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de propuesta.

Esta garantía deberá ser del 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), con una vigencia de noventa (90) días y deberá entregarse conjuntamente con la oferta en la Propuesta Económica del Licitante, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.

10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá ser del 20% (veinte por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del contrato y deberá entregarse por el Licitante adjudicado a la firma de dicho Instrumento, mediante fianza a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas. **Anexo V.**

10.3. Garantía de defectos y vicios ocultos o Garantía del Fabricante.

Conforme a lo especificado en el **6.13** de las presentes Bases de Licitación, deberá presentar, carta compromiso en original del Licitante, en la que manifiesta que su garantía es de 12 (doce) meses contra errores u omisiones de la información, ante **Notario Público.**

- 10.4. La no entrega de cualquiera de estas garantías por parte del Licitante causará invalidez de las Propuestas, quedando descalificado del proceso de esta Licitación.
- 10.5. Las garantías deberán ser constituidas por el Licitante en Moneda Nacional a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas.
- 10.6. La garantía de cumplimiento de contrato se deberá otorgar mediante Compañía de

Fianzas, estas deberán ser Instituciones de Crédito o Afianzadoras Nacionales autorizadas. Las pólizas que se expidan deberán contener la renuncia expresa de la competencia, para caso de controversia Judicial, que corresponda a la afianzadora, por razón de su domicilio presente o futuro, con sujeción a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tamaulipas, establecidos en Reynosa, Tamaulipas.



10.7. Las garantías se exigen para proteger al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

11. Sanciones sobre las Garantías

- 11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.
- 11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el Licitante, una vez firmado el Contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho Instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- 11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos u omisiones de la información, se hará efectiva cuando fueren entregados los servicios objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa, Tamaulipas se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la licitante.

12. Tiempo de validez de la Propuesta.

12.1. La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándolo a su propuesta económica.

13. Formatos y Firmas de las Propuestas Técnica/Legal y Económica

- 13.1. El Licitante presentará su documentación Técnica/Legal y su documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.
- 13.2. Cada una de las páginas que conformen la documentación Técnica/Legal y la documentación Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el

conteo de páginas en ambos paquetes.

13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deberán estar firmados AUTOGRAFAMENTE por el Licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica.



14. Conformación de la Documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No.1).

14.1. El Licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de perforación, dentro de un sobre cerrado, de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Técnica (No. 1)

15. Conformación de la Documentación Económica (No. 2)

15.1. El Licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de perforación, dentro de sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Económica (No.2)

16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.

- 16.1. El acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevarán a cabo el día **24 Junio de 2019, a las 12:00 horas**. Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posterior las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Morelos N°. 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- 16.2. Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior, no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.
- 16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de Propuesta Técnica/Legal y Económica el Licitante, o quien acredite su representación legal. El Comité de Compras se reserva el derecho de invitar a los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.
- 16.4. Los actos de apertura de Propuestas Técnica/Legal y Económica, serán ante el Comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.



- 16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnica/Legal y Económica, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo al orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el Comité de Compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.
- 16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos, y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras.
- 16.8. El Comité de Compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas/Legales, misma que pueden ser firmadas por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún Licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.
- 16.9. En el acto de la apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida.
- 16.10. Los Licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmaran las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos.
- 16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevará a cabo el acto de fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública de Tamaulipas y sus Municipios. (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha del acto de fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación).
- 16.12. En este acto se señalará el orden en que los Licitantes deberán presentar la prueba solicitada en el **Anexo III.**
- 16.13. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y Licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los Licitantes, no invalidará su contenido y efectos.



16.14. El Comité de Compras, en cualquier momento, podrá solicitar a los Licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para esta Licitación, sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.

16.15. Si existiere alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el Licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.

16.16. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.

17. Criterios que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

Para ello, se utilizará la evaluación de puntos y porcentajes, y se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, 3... n,

Donde:

PTj = Puntuación Total de la Proposición

TPT =Total de Puntuación asignada al aspecto Técnico

PPE = Puntuación Asignada al Aspecto Económico.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como Resultado de la evaluación.

En esa tesitura, de acuerdo a la fórmula anterior, el Licitante podrá obtener hasta **60** puntos en su Proposición Técnica; y deberá obtener una puntuación de cuando menos **50** puntos en el aspecto Técnico para considerar que su proposición sea o es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica.

Evaluación por Puntos y Porcentajes Evaluación Técnica / Legal 60 puntos máximos.



RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA / LEGAL	PUNTUACION 10 PUNTOS
A. DOCUMENTOS LEGALES	
6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, que este es su comprobante de inscripción.	1
6.2 Debe presentar las bases de la presente licitación debidamente firmadas AUTOGRAFAMENTE, sin omitir ninguna hoja.	1
6.3. Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente, y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.	1
6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía.	1
6.5. Debe acreditar contar con un capital contable mínimo \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2018 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación original, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.	1
6.6. Presentar pagos provisionales al menos del primer bimestre del año 2019, con el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.	1
6.7. Debe presentar, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I de las presentes Bases de Licitación.	1
6.8. Debe presentar, currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha trabajado, incluyendo las cartas de satisfacción que apliquen.	1



6.9. Debe presentar al menos 5 (cinco) proyectos realizados con características similares al de esta licitación. Dichos proyectos deberán comprobarse mediante la presentación de copia simple de contratos celebrados por la empresa oferente con otros municipios u organismos gubernamentales, donde se demuestre haber realizado al menos 5 (cinco)	2
implementaciones similares al de ésta Licitación, incluyendo los resultados obtenidos en el proyecto y las actas de entrega-recepción o las facturas correspondientes.	
RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL / TÉCNICA	PUNTUACION 6 PUNTOS
B DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA	
6.10. Debe presentar copia simple del Certificado de Derechos de Autor, emitida por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) que acrediten que el Licitante es propietario del sistema utilizado para el desarrollar el servicio ofertado.	2
6.11. Debe presentar relación de los servicios ofertados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y las certificaciones propias de dichos servicios, dichas certificaciones son:	1
6.11.1. Currículum de los consultores para la implementación del programa, que deberán tener, al menos, 3 (tres) años de experiencia comprobable en la implementación de programas similares.	1
16.11.2. Copia simple de al menos un reconocimiento nacional o internacional que el Licitante haya obtenido por la realización de servicios similares a los de esta Licitación.	2
RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL / TÉCNICA	PUNTUACION 5 PUNTOS
B DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA: CONTINUACIÓN	I
6.12. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se compromete a implementar los servicios ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá exceder del 30 de Noviembre del 2019. Dicha carta debe estar certificada ante el notario público.	1



Numero DA-RET-RF1-009-13-LF	
6.13. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	1
6.14. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice que la información generada por los servicios y entregada a la licitante, no tiene errores, defectos o vicios ocultos por un mínimo de 12 (doce) meses posteriores a su recepción. Dicha garantía deberá estar certificada ante Notario Público , haciendo constar que el Licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de los servicios objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo	1
6.15. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.	1
6.16. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.	1
RUBRO 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	
ETAPA 1 FOTOGRAMETRÍA Y RESTITUCIÓN	PUNTUACIÓN 4 PUNTOS
2.1. El licitante deberá realizar un levantamiento fotogramétrico digital de 174 km2 a una resolución de 10 cm por pixel, correspondiente a la zona urbana de la capital municipal.	1
2.2. El licitante deberá realizar un levantamiento fotogramétrico digital de 224 km2 a una resolución de 30 cm por pixel, correspondiente al resto del área del municipio.	1
2.3. El levantamiento fotogramétrico deberá realizarse en apego a los lineamientos que para el efecto prescribe el INEGI	2
ETAPA 2 DEPURACIÓN, LIMPIEZA Y VINCULACIÓN	PUNTUACIÓN 4 PUNTOS
3.1. Los Licitantes deberán presentar en su Propuesta los diagramas de diseño de la solución conceptual del proyecto (Metodología).	2
	2



describiendo las actividades a desarrollar y los entregables de cada etapa	
SISTEMA O SOFTWARE	PUNTUACIÓN 11 PUNTOS
4.1. El licitante deberá usar un sistema catastral propio, probado y registrado ante la autoridad competente.	2
41.1. Mapeo	
Edición y dibujo de datos cartográficos integrados a la base de datos	
Limpieza topológica	
Precisión tipo CAD	
Manejo de simbología cartográfica	2
Manejador Ráster	_
Prioridad de despliegue para los elementos que se intersectan	
Asignación de cualquier sistema de coordenadas	
Modelado en 3D y vinculación a la base de datos	
4.1.2. Manejo de mapas	
Creación de mapas y mapas temáticos	2
Orden de despliegue de niveles	
4.1.3. Mantenimiento y captura de datos	
 Limpieza geométrica de datos 2D y 3D 	
Creación automática de polígonos	2
 División y fusión automática de predios o áreas catastrales 	
4.1.4. Presentación y análisis	
Despliegue de mapas temáticos	
Etiquetado dinámico	2
 Visualización de información catastral en una misma ventana para análisis (Ubicación de predio, medidas de predio y construcció fotografías panorámicas vinculadas al predio) 	



Impresión de mapas en PDF dinámico	
4.1.5. Tecnología	
Soporte para mapas web (Google maps, Bing maps, etc)	
Soporte de formatos DWG, TAB, MIF, SHP, CVS, GML,	
ESRI Geodatabase, y conexión a ODBC.	1
Funcionalidad para importar y exportar	
Conexión a bases de datos: Oracle Spatial; SQL server Spatial	
Plataformas de desarrollo: C/C++; C#; .NET	
RUBRO 3 PRUEBA DE CONCEPTO	PUNTUACIÓN 20 PUNTOS
6.1. Hallazgos en la cartografía Se deberán identificar los rasgos cartográf susceptibles a actualización, detallando los hallazgos.	5
6.2. Hallazgos en la base de datos catastral.— Se deberán identificar posibles inconsistencias y datos cartográficos susceptibles a actualizad detallando los hallazgos.	
6.3. Vinculación de bases de datos y cartografía.— Se deberá vincula información resultado de los puntos anteriores, señalando las diferencias e la cartografía y la base de datos, integrando la información en una base de datos espacial para ser consultada con el SIG.	5
6.4. Detección de subdivisiones Detectar las subdivisiones de los predios registrados en la base de datos, actualizando la información de sus dimensio en la cartografía y en la base de datos espacial de forma automática por model SIG.	5



Evaluación Económica

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (PPE_i), se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los Licitantes (MP_i), la oferta económica más baja (MPemb). El cálculo del puntaje de cada Licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

PPE_i = MPemb*40/MP_i

Donde:

PPE¡= Puntuación que corresponden al aspecto económico;
 MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y
 MPi = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el puntaje del aspecto técnico de cada Licitante, se procederá a sumarlo con el correspondiente del aspecto económico y obtener el puntaje total de cada proposición.

17.1. Para la Evaluación de las Proposiciones, el Comité de Compras:

- I. Efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados;
- II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.
- III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

18. Disposiciones Generales y Fallo.

- 18.1 La Convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:
- I. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- II. La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;



- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente;
- IV. Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías; y,
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 18.2 En base a los análisis detallados y comparativos de las Propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al Licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo a los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

- I. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros Licitantes elevar el costo de los bienes o servicios ofertados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
- II. Cuando el Licitante no acredite, ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal;
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;
- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras;
- V. Se acredite que la información presentada por el Licitante es parcial o totalmente falsa;
- VI. No exhibe garantía original o carta compromiso notariada de que la garantía de la información entregada es de 12 (doce) meses contra errores u omisiones.
- VII. Que el Licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto de las Características propias de los bienes o servicios licitados;



VIII. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señaladas el **Anexo I** de las presentes Bases.

- IX. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante, excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulte inconveniente para la Convocante.
- X. Aquellas proposiciones en que el Licitante, con la documentación presentada, no acredite el capital mínimo requerido.
- XI. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.

20. Suspensión temporal de la Licitación.

- 20.1. Se podrá suspender la Licitación en forma temporal, cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados.
- 20.2. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los Licitantes que no hubiesen sido descalificados.

21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la Licitación en los casos siguientes:

- 21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 21.2. Si dejaran de existir las causas que motivaron la realización de la presente Licitación.
- 21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- 21.4. Cuando se cancele la Licitación, se dará aviso por escrito a todos los Licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la Licitación.



22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declarará desierta la Licitación en los casos siguientes:

- 22.1. Si no se recibe Propuesta alguna.
- 22.2. Si al abrir las Propuestas, no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, Bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fueren aceptables.
- 22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.
- 22.4. Por razones de interés general.

23. Notificación de la adjudicación.

23.1. A la terminación del acto de fallo, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no se encontrarse presente, se le notificará por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

24. Firma del contrato.

- 24.1 Se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo del Contrato como **Anexo IV**, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.
- 24.2 Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al Licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdos le entregará o enviará para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.
- 24.3 Para la firma del contrato y cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Licitante a quien se le adjudique el Fallo deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.



25. Derechos de patente.

25.1. El Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, liberará de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los servicios o parte de ellos.

26. Demoras.

- 26.1. El Licitante adjudicado deberá de entregar los bienes o servicios dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.
- 26.2. Si el Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedará a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

27. Inconformidades.

Para toda controversia o inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales establecidos en Reynosa, Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal

Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez
Alcaldesa Municipal de Reynosa
Presidente del Comité

Lic. Alexandro de la Garza Vielma
Contralor Municipal
Secretario Comisario.

Cp. Esmeralda Chimal Navarrete
Secretaría de Finanzas y Tesorería
Secretario Ejecutivo.

Lic. Zulema del Carmen González Beas

Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez Secretario de Actas y Acuerdos Miembro del Comité

Secretaría Administrativa Secretario Técnico.



SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Fecha:
Comité de Compras del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. PRESENTE:
El(a) suscrito(a), mexicano(a), deaños de edad, casado(a)/soltero(a), dedicado a con domicilio en nombre y representación de la empresa, declaro, Bajo Protesta de Decir Verdad, que conozco íntegramente el texto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:
ARTICULO 31.
No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:
I. Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o, en su caso, del Ayuntamiento;
II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el Artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
III. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga; y
IV. Las demás que por cualquier causa se, encuentren impedidas para ello por disposición de la ley
Así como:



- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate:
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y Estatal;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;



VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIII. Aquellos Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

La presente Declaración es para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación No. **DA-REY-RFI-009-19-LP.**

ATENTAMENTE:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-RFI-009-19-LP ANEXO II SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

1. Generalidades

- 1.1. El programa deberá constar de 2 etapas:
 - La primera etapa consta de un vuelo fotogramétrico y su respectiva restitución para integrar una cartografía catastral nueva y actualizada.
 - La segunda etapa consta de una depuración, limpieza y vinculación del padrón de contribuyentes y la cartografía catastral, así como también el análisis de los hallazgos para la determinación las estrategias a seguir y su impacto en la recaudación.
- 1.2. Los nuevos valores catastrales de la zona urbana de la capital municipal se deberán implementar en sus respectivas bases de datos (BD) en el mes de noviembre del 2019, por lo que el licitante deberá entregar la información a más tardar el 31 de octubre del 2019.
- 1.3. El Licitante adjudicado deberá tramitar y presentar los permisos oficiales de vuelo fotográfico que expide el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI).
- 1.4. El Licitante adjudicado deberá tramitar y presentar los permisos oficiales de vuelo fotográfico que expide la SEDENA.
- 1.5. El Licitante adjudicado deberá tramitar y presentar los siguientes seguros: seguro de cobertura de la aeronave; cobertura en tierra o anclada; cobertura en vuelo o taxeo; cobertura de responsabilidad civil general y cobertura de responsabilidad civil del transportista.

2. Etapa 1 (Fotogrametría y restitución)

2.1. El Licitante adjudicado deberá realizar un levantamiento fotogramétrico digital de 174 km2 a una resolución de 10 cm por pixel, correspondiente a la zona urbana de la capital municipal.



- 2.2. El Licitante adjudicado deberá realizar un levantamiento fotogramétrico digital de 224 km2 a una resolución de 30 cm por pixel, correspondiente al resto del área del municipio.
- 2.3. El Licitante adjudicado deberá realizar el levantamiento fotogramétrico en apego a los lineamientos que para el efecto prescribe el INEGI, como se indica a continuación:
- 2.3.1. El área total de una fotografía no deberá estar cubierta en más de un 7% por nubes o sombras de nubes, y ninguna nube individual deberá cubrir más del 3% del área fotográfica. Las nubes o sombras de nubes no deberán cubrir los puntos principales ni sus homólogos. Para el conjunto de una línea o bloque, la nubosidad y las sombras promedio no deberán exceder del 7% del área y deberá estar exenta de marcas estáticas, humo, bruma y nieve. En casos de áreas urbanas no deberá haber nubes o sombras de las mismas.
- 2.3.2. Las líneas de vuelo deberán estar dentro de ± 5 grados de la dirección especificada en el proyecto de vuelo y la dirección promedio entre líneas adyacentes deberá ser paralela de ± 5 grados.
- 2.3.3. Durante el vuelo de cada línea se deberá compensar el giro alrededor del eje vertical para mantenerlo dentro de un máximo de 5 grados. Se deberá mantener la verticalidad del eje de la cámara dentro de 4 grados. La inclinación relativa entre dos fotografías sucesivas no deberá exceder de 6 grados.
- 2.3.4. La sobreposición longitudinal promedio entre fotografías sucesivas, deberá ser suficiente para proporcionar un cubrimiento estereoscópico completo de al menos el 60% ± 5% ó mayor para la generación de ortofotos. La sobreposición lateral entre líneas de vuelo adyacentes deberán estar comprendida dentro de 30% ± 5%.
- 2.3.5. Las variaciones en la escala de las fotografías no deberán ser mayores de ±10% en promedio, con respecto a la escala nominal. Se deberá volar a una altitud promedio de 917 m sobre el nivel medio del terreno, para obtener una resolución sobre el terreno de 10 cm.



- 2.3.6. Para el levantamiento fotográfico, se deberá usar un sistema para la toma de fotografía que cumpla con los siguientes elementos:
 - Unidad de administración y planeación del vuelo
 - Sistema integrado computarizado que permite la ejecución automática de la misión de toma de fotografía aérea.
 - Plataforma giroestabilizada automática triaxial de corrección angular de alta velocidad.
 - Cámara digital de alta resolución calibrada.
 - Discos tipo flash disk de alta capacidad de almacenamiento.
 - Computadora PGMC de misión fotogramétrica.
 - GPS diferencial para la alta precisión de la posición de la cámara.
 - Software dedicado en un módulo de planeación de la misión, módulo de navegación, módulo de control del sistema de vuelo.
- 2.3.7. Los archivos digitales de fotografías aéreas deberán ir nombrados de acuerdo a la línea de vuelo y numero de fotografía a la que corresponde.
- 2.3.8. La cámara utilizada deberá contar con las siguientes características:

Tamaño físico del pixel a color: 5.2 μm x 5.2 μm

• Formato físico del plano focal: 53.9 mm X 40.4 mm

Color 16 bit RGB raw data\ IR

Opciones de velocidad de obturación: Arriba de 1/4000

Tamaño de pixel más pequeño: 3 cm

Sensor de la Cámara: 60.5 mega pixel

Intervalo mínimo entre la imagen:
 1 cuadro por cada 2.0 seg.

• Distancia focal de los lentes: 55mm, 80mm

Ángulo de visión de la vertical a lo largo del track (cross track): 55mm = 52.2°

Apertura del lente: f = 1/2.8 – 1/22



Matriz de Pixeles: 8984 x 6732

- 2.3.9. El estabilizador de la cámara debe contar con las siguientes características:
 - Diseñado para estabilizar la cámara para balance, cabeceo y deriva.

Rango de balanceo: 22º

Precisión: 0.5º RMS

Rango de cabeceo: 25º

Precisión: 0.5º RMS

Rango de deriva: 30º

Precisión: 1.0°

Ruido blanco: 0.06°

- 2.4. El sistema de navegación deberá utilizar un GPS diferencial y la posición de la cámara será calculada mediante la combinación de los datos de entradas en línea vía satélite con soluciones rápidas y de gran precisión.
- 2.4.1. Las características del GPS diferencial debe cumplir con lo siguiente:

Número de canales: IMU 14L1,14L2,,6L5 GPS

Banda –L integrada: Omni STAR HP

Máximo data rate: 20 Hz

Presición de la Posición: Typical 10 cm

Azimuth (hading) precisión: < 1.0°

- 2.4.2. El sistema de navegación y adquisición de datos deberá estar soportado por GPS cinemático para proporcionar datos espaciales que ofrezca las siguientes características:
 - Navegación de alta precisión.
 - Posibilidad de disparos predeterminados.
 - Cálculo automático de la deriva y de la velocidad / altura.



- 2.5. Los puntos de control terrestre deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las Normas Técnicas para Levantamientos Geodésicos y Lineamientos Técnicos para Levantamientos Catastrales emitidas por el INEGI.
- 2.6. Se deberá tomar como referencia la Red Geodésica Nacional Activa (RGNA) establecida, empleando el sistema de referencia, de acuerdo a las especificaciones del INEGI.
- 2.7. Las coordenadas geográficas resultantes del proyecto se deberán presentar en el mismo sistema de referencia, y las coordenadas rectangulares en la Proyección Universal Transversa de Mercator Zona 14 Norte.
- 2.8. Para el levantamiento del apoyo terrestre se requiere:
 - Reconocimiento en campo.
 - Diseño de la red.
 - Ubicación de los puntos.
 - Medición.
 - Post proceso de datos.
 - Ajuste.
- 2.9. Para la medición de puntos de referencia ligados a la RGNA, en el diseño se deberá aplicar la fuerza inherente de redundancia de un ajuste por mínimos cuadrados.
- 2.10. Para la liga del apoyo horizontal, se deberán utilizar receptores de doble frecuencia en ocupación simultánea con al menos dos estaciones de la RGNA, mediante el método estático con un tiempo de observación mínimo de 4 horas.
- 2.11. Se deberán medir puntos fotoidentificables a partir de los puntos de referencia, para el proceso de aerotriangulación. Se deberán utilizar equipos de doble frecuencia en la Base y de una frecuencia en los PA cuando las líneas de base no rebasen los 20 km, con observaciones de al menos 30 minutos. Cuando el número de satélites sea al menor a 5 y el PDOP sea menor a 5, se deberá usar



una máscara de elevación de 15 grados sexagesimales y con un registro de épocas de 5 segundos.

- 2.12. Para el apoyo vertical, se deberán enlazar a bancos de nivel de la red de apoyo vertical del INEGI.
- 2.13. Después del ajuste por mínimos cuadrados se deberá obtener para la liga a la RGNA un CEP95 igual ó menor a 0.10 metros en X, Y y Z, de acuerdo a las normas del INEGI, y para los PA un CEP95 menor a .20 metros.
- 2.14. La restitución fotogramétrica catastral deberá ser entregada por capas y en forma de sector y se deberán entregar en formato *.dwg.
- 2.15. La restitución fotogramétrica se deberá hacer a escala de 1:1000 para cubrir todas las zonas urbanas a partir de las fotografías a escala 1:5000.
- 2.16. Los elementos topográficos de la restitución deberán estar integrados de acuerdo a la siguiente tabla y tendrán como fecha máxima de entrega el 31 de octubre del 2019:

GRUPO	INFORMACIÓN	NOMBRE CAPA DE INFORMACIÓN	TOPOLOGÍA
	Carreteras o Autopistas	CARRETERA	Línea
	Camellones y Glorietas	CAMELLON	Línea
VÍAS DE	Terracerías y Veredas	TERRACERIA	Línea
COMUNICACIÓN	Vías Férreas	FFCC	Línea
	Puentes vehiculares	PUENTE	Línea
	Brechas	HUELLA_PASO	Línea
,	Ríos, arroyos y cauces*	RIO	Línea
HIDROGRAFÍA	Escurrimientos, Cauces y arroyos de temporal	DREN	Línea



	NOMBRE CAPA DE		
GRUPO	INFORMACIÓN	INFORMACIÓN	TOPOLOGÍA
	Cuerpos de agua (presas, bordos, lagos, etc.), límite del espejo de agua*	ARROYO_CUERPO_ AGUA	Polígono
	Canales y drenes con plantilla mayor a 1m, por lo hombros del canal*	CANAL	Línea
	Canales y drenes con plantilla menor a 1m, por el eje del canal*	CANAL_SEC	Línea
	Puntos de Apoyo Terrestre	APOYO_TERRESTRE	Punto
EQUIPAMIENTO	Unidades y Canchas Deportivas	INSTAL_DEP	Polígono
URBANO	Datos de Unidades y Canchas Deportivas	DATO_INSTAL_DEP	Texto
	Manzanas	MANZANA	Polígono
	Manzanas indefinida (cerradas)	MANZANA_IND	Polígono
	Predios (cerrados)	LINDERO_FISICO	Polígono
	Cerca	CERCA	Línea
PREDIOS	Albercas	ALBERCA	Polígono
	Construcciones Habitación	CONST	Polígono
	Edificios Industriales	CONST_IND	Polígono
	Edificios Comerciales	EDIFICIO_COM	Polígono
	Edificios Públicos	EDIFICIO_PUBLICO	Polígono
	Dato de Nivel de Construcción	DATO_EDIF	Texto



Numero DA-NET-NT 1-009-13-EF				
GRUPO			TOPOLOGÍA	
	Banquetas (cerradas y abiertas), guarniciones	BANQUETA	Línea	
	Zonas arboladas	AREA_ARBOLADA	Polígono	
	Instalaciones especiales	ESPECIALES	Polígono	
	Agostadero	AGOSTADERO	Polígono	
	Pastizales	PASTIZAL	Polígono	
	Huertos	HUERTO	Polígono	
	Áreas Verdes	AREAS_VERDES	Polígono	
VEGETACIÓN	Bosques	BOSQUES	Polígono	
	Zonas de cultivos	DIV_CILTIVO	Polígono	
	Postes de electricidad	POSTE_ELEC	Punto	
	Luminarias	LUMINARIA	Punto	
	Coladeras	COLADERA	Punto	
	Monumentos	MONUMENTO	Punto	
INFRAESTRUCTURA URBANA	Semáforos	SEMAFORO	Punto	
	Paradas de autobús	PARADAS	Punto	
	Torres de alta tensión y transformadores*	TORRE_ALTA_TENS ION	Puntos	
	Redes eléctricas de alta tensión	LINEA_ELECTRICA	Línea	
ALTIMETRÍA	Curvas Maestras a cada cinco metros	CURVA_MAESTRA Línea		



	110			
GRUPO	INFORMACIÓN	NOMBRE CAPA DE INFORMACIÓN	TOPOLOGÍA	
	Curvas Ordinarias a cada metro	CURVA_ORDINARIA	Línea	
	Cota Fotogramétrica de crucero COTA_ELEV		Puntos	
	Modelo Digital del Terreno	DTM	Líneas y Puntos	

3. Etapa 2 (Depuración, limpieza y vinculación)

- 3.1. Los Licitantes deberán presentar en su Propuesta los diagramas de diseño de la solución conceptual del proyecto (Metodología).
- 3.2. Los Licitantes deberán presentar en su propuesta el Plan de Trabajo describiendo las actividades a desarrollar y los entregables de cada etapa.
- 3.3. El Licitante que resulte adjudicado deberá cumplir lo siguiente;
- 3.3.1. Deberá depurar la Base de Datos del Padrón de Contribuyentes utilizando la metodología propuesta por el licitante.
- 3.3.2. Deberá elaborar la Cartografía Catastral integrando la información de la restitución del vuelo fotogramétrico de la zona urbana de la capital municipal, con la información catastral con que cuenta la Convocante.
- 3.3.3. Deberá vincular el Padrón de Contribuyentes y la Cartografía Catastral resultante del punto anterior, mediante el sistema catastral propuesto por el Licitante en su metodología.
- 3.3.4. Deberá integrar las Claves Catastrales a cada predio de la cartografía.



- 3.3.5. Deberá integrar toda la información del Padrón de Contribuyentes y de la cartografía en una base de datos espacial, con la finalidad de poder consultar la información en un Sistema de Información Geográfica (SIG).
- 3.3.6. Deberá hacer un análisis detallado de las fuentes de información del padrón de contribuyentes y catastral. El análisis y la verificación de información, se deberá aplicar en forma vertical (dato por dato) y en forma horizontal (clave catastral por clave catastral). Este mismo esquema de verificación se deberá realizar con todas las Bases de Datos (BD) y entre ellas; para identificar posibles inconsistencias entre los datos.
- 3.3.7. Deberán determinar los datos a corregir que incidan en cálculo del valor catastral, de acuerdo al análisis del marco jurídico de la entidad, entre los cuales deberán incluir, al menos, los siguientes:
 - Superficies de terreno.
 - Ubicación de predios.
 - Uso de suelo.
 - Superficies de construcción.
 - Niveles de construcción.
 - Tablas de valores mal asignadas.
 - Factores mal determinados.
- 3.3.8. Deberá revisar y validar los predios con construcción igual a 0 m2 y menores a 30 m2.
- 3.3.9. Deberá segmentar el territorio municipal al menos con siguientes segmentos: Industrial, comercial, residencial alto, residencial medio y popular.
- 3.3.10. El licitante deberá darle el Seguimiento estratégico en el proceso administrativo para el cobro justo y correcto del impuesto predial.
- 3.3.11. Deberá elaborar una memoria técnica del servicio que contenga al menos:



- Marco jurídico utilizado para determinar los datos que inciden directamente en cálculo del valor catastral de cada predio del Municipio.
- Estructura organizacional de las áreas con injerencia en el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación
- Tabla de valores unitarios de suelo y construcciones del ejercicio 2019.
- Integración de la clave catastral (Municipio, Zona, Sector, Colonia, Predio)
- Ejemplos del cálculo correcto del avalúo catastral.
- Sugerencias o estrategias a seguir, con el objetivo de incrementar los ingresos por el cobro del impuesto predial.

4. Sistema o Software

- 4.1. El licitante deberá usar un sistema catastral propio, probado y registrado ante la autoridad competente.
- 4.2. El sistema SIG que utilizará el Licitante para depuración y limpieza de la cartografía deberá contar, al menos, con las siguientes características:

4.2.1. Mapeo

- Edición y dibujo de datos cartográficos integrados a la base de datos
- Limpieza topológica
- Precisión tipo CAD
- Manejo de simbología cartográfica
- Manejador Ráster
- Prioridad de despliegue para los elementos que se intersectan
- Asignación de cualquier sistema de coordenadas
- Modelado el 3D y vinculación a la base de datos



4.2.2. Manejo de mapas

- Creación de mapas y mapas temáticos
- Orden de despliegue de niveles

4.2.3. Mantenimiento y captura de datos

- Limpieza geométrica de datos 2D y 3D
- Creación automática de polígonos
- División y fusión automática de predios o áreas catastrales

4.2.4. Presentación y análisis

- Despliegue de mapas temáticos
- Etiquetado dinámico
- Visualización de información catastral en una misma ventana para su análisis (Ubicación de predio, medidas de predio y construcción y fotografías panorámicas vinculadas al predio)
- Impresión de mapas en PDF dinámico

4.2.5. Tecnología

- Soporte para mapas web (Google maps, bing maps, etc)
- Soporte de formatos DWG, TAB, MIF, SHP, CVS, GML, ESRI Geodatabase, y conexión a ODBC.
- Funcionalidad para importar y exportar
- Conexión a bases de datos: Oracle Spatial; SQL server Spatial
- Plataformas de desarrollo: C/C++; C#; .NET



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-RFI-009-19-LP ANEXO III SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

PRUEBA DE CONCEPTO

- 1. La Convocante iniciará, al día siguiente de la fecha de presentación de las ofertas, una prueba de concepto de la metodología propuesta, para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- 2. La prueba se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio en calle Morelos N°. 645, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, a partir de las 9:00 hrs. y hasta las 16:00 hrs.
- 3. La Convocante proporcionará la misma información a todos los licitantes. La cual consistirá de un área seleccionada por la convocante que consta de 10 (Diez) manzanas, como sigue:
 - Una base de datos de la información catastral en formato .xls (Excel).
 - Una cartografía con la información del área seleccionada en formato *.dwg
- 4. Cada licitante tendrá 7 (Siete) horas para analizar la información proporcionada por la convocante y aplicará la metodología propuesta, utilizando su sistema catastral para determinar los elementos susceptibles a actualización.
- 5. Los licitantes deberán presentarse con el equipo de cómputo, software y personal que consideren necesario para la realización de esta prueba. De ser necesaria, la Convocante proporcionará una conexión a internet.
- 6. Se deberá analizar la información de las bases de datos y la cartografía entregada por la Convocante con la metodología y sistema propuesto por los licitantes, y se deberán emitir las recomendaciones en base a los hallazgos, documentando cada hallazgo con la información que lo respalde, la cual incluirá: tablas de información alfanumérica, cálculos con operaciones aritméticas y mapas con la información representada en zonas o puntos consultados a través de un SIG, de lo siguiente:



- 6.1. **Hallazgos en la cartografía. -** Se deberán identificar los rasgos cartográficos susceptibles a actualización, detallando los hallazgos.
- 6.2. **Hallazgos en la base de datos catastral. -** Se deberán identificar las posibles inconsistencias y datos cartográficos susceptibles a actualización, detallando los hallazgos.
- 6.3. Vinculación de bases de datos y cartografía. Se deberá vincular la información resultado de los puntos anteriores, señalando las diferencias entre la cartografía y la base de datos, integrando la información en una base de datos espacial para ser consultada con el SIG.
- 6.4. **Detección de subdivisiones. -** Detectar las subdivisiones de los predios no registrados en la base de datos, actualizando la información de sus dimensiones en la cartografía y en la base de datos espacial de forma automática por medio del SIG.



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-RFI-009-19-LP ANEXO IV CONTRATO MUESTRA

Contrato para la Adquisición de: los	Servicios	de Actualiza	ición Ca	rtográfica e
Integración de la Información Catast	ral, que cele	bran por una	parte el	Municipio de
Reynosa, Tamaulipas, representado en	este acto po	or los CC. Dr	a. Maki 🛚	Esther Ortiz
Domínguez, en su carácter de Presiden	nte Municipal,	Lic. Zita del	Carmen (Guadarrama
Alemán, en su carácter de Sindico Seg	gundo, Lic. R e	oberto Carlos	s Rodrígu	uez Romero,
en su carácter de Secretario del Ay	untamiento, d	del R. Ayunta	amiento d	de Reynosa,
Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo, s	se les denomi	nara "El Ayuı	ntamient	o ", y por otra
parte "La Empresa	, rep	resentada en	ı este c	aso por su
representante legar el C.	, a qu	iien en lo suce	sivo se le	denominará
"El Proveedor", de conformidad con la	as siguientes o	declaraciones	y clausul	as:

DECLARACIONES:

- I. Declara "El Ayuntamiento" que:
- **I.I.-** El Municipio de Reynosa Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por "**El Ayuntamiento**", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local.
- **I.II.-** "El Ayuntamiento", está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios para el despacho de los negocios Administrativos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.
- **I.III. -** El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.
- **I.IV.-** El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- **I.V.-** Que tiene su domicilio Fiscal en calle Morelos número 645, zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.



I.VI Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el bien adquirido o servicio; que será con Recursos Municipales, del Programa de Recursos Fiscales, (RFI), aprobada en la "XXII" (Vigésima Segunda), acta de Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha de 30 de Abril de 2019.

I.VII. - Que la adquisición o servicio objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número DA-REY-RFI-009-19-LP, requisición número 4882, con fecha de publicación de 04 de Junio de 2019, del comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de fecha de Apertura 24 de Junio de 2019. Con fallo el día __ Junio de 2019.

I.VIII Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto
del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones
generales y particulares de los bienes o servicios a entregar, el contenido de los anexos
que se indican a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta
expresamente su conformidad de ajustarse a éstos. Junta de Aclaraciones realizada el día
14 de Junio de 2019, así como la Apertura de Proposiciones de fecha 24 de Junio de
2019, una vez estudiado estas y por ser la propuesta más viable se efectuó el Fallo con
fecha de Junio de 2019 y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el Ing.
Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez, giro sus instrucciones para la elaboración del
contrato con la persona moral denominada,
representada por el C,respecto a la licitación pública número
DA-REY-RFI-009-19-LP, requisición número 4882, y que se cuenta con una partida
presupuestaria para erogar el monto del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

I.IX.- Que el presente contrato tiene su fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 85 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

•	de acuerdo a las leyes Mexicanas con RFC(letra), volumen
	, volumen , otorgada ante la Fe del Lic.
numero, de lecha de	_ ue, olorgada ante la l'e del Lic.
, titular de la	notaría pública número, con ejercicio en
, estado de	
II.II Su representante	, quien se identifica con Credencial para
•	tuto Federal Electoral con clave de elector
No, dispone de facultades sufici	entes para celebrar este contrato, lo que



acredita con la escritura públic otorgada ante	a número . notario público núme	_ de fecha de ero del estado de	_ de 2019
y que bajo protesta de decir ve limitado el cargo con el que con	rdad, manifiesta que no le		
II.III- Su domicilio para	los efectos del p _, número, colo		es calle
teléfono,	, RFC		
II.IV Dispone de los recursos l el objeto materia de este instrur	•	riales necesarios para	cumplir con
II.V Conoce plenamente el co del presente contrato.	ontenido y requisitos que s	se establecen para la	celebración
II.VI Cumple con todos los re presente contrato.	querimientos legales ne	cesarios para la cele	bración de

III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Publico, Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL Ayuntamiento" encomienda a "EL Proveedor", y este se obliga a implementar y poner en operación a "EL Ayuntamiento", los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral, de "El Proveedor", en los términos precisados en el párrafo anterior de esta cláusula, mediante requisición número 4882 tal como se establece en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.



integrante del presente contrato, como Anexo II.
Garantía de los: Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral, que son suministrados y cuentan con garantía de 12 (doce) meses, contra fallas y defectos. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso de falla deberá informarse al proveedor el cual procederá a la revisión del reporte para determinar la corrección a efectuar, ya sea en sitio o en forma remota, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales, a partir de la notificación al correo electrónico:
Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.
SEGUNDA IMPORTE: Por la adquisición o servicio materia de este contrato "El Ayuntamiento", se obliga a pagar al proveedor la cantidad fija de \$
"El Proveedor", se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta (Oferta) económica, así como el establecido en la presente clausula, hasta el momento de cumplir con la entrega de los bienes solicitados, por lo que en ninguna circunstancia y por ningún concepto "El Ayuntamiento", estará obligado a cubrir suma adicional alguna.
TERCERA "El Ayuntamiento" se obliga a entregar un anticipo del 50 % por la cantidad de: \$,, (letra pesos 00/100 M.N.), mas I.V.A. sobre el valor del contrato lo que da un total de \$,,
(letra



CUARTA	Ambas p	artes están d	le acuerdo	que el 50	% resta	ante del pi	resente d	contrato,
antes	de	I.V.A.	es	de:	\$,		
(letra					Pe	esos con	00/100	M.N.) y
por el total d	el restante	e incluyendo	el impuesto	del Valor	Agrega	ido "I.V.A.	", cuyo m	nonto es
de \$	_() F	Pesos co	n 00/100) M.N.),
cantidad que	e deberá s	er liquidada e	en moneda	nacional, ¡	por "El .	Ayuntami	ento", de	entro de
los 10 (diez)	días hábi	les siguiente:	s, posterior	a la recep	ción de	la informa	ación dep	ourada y
vinculada d	le los S e	ervicios de	Actualiza	ción Car	tográfic	ca e Inte	gración	de la
Información	Catastra	al, obligándo	se al prove	edor a er	ntregar a	al ayuntar	niento la	factura
correspondie	ente por el	pago final d	el bien solic	itado.	-	-		

QUINTA. - FORMA DE PAGO. - El monto de este contrato se cubrirá en el domicilio de "El Ayuntamiento", en moneda nacional, por los servicios recibidos con la oportunidad en apego al programa de entrega establecido. A través de cheque o transferencia bancaria con los datos que proporcione el proveedor. Las facturas serán presentadas para su revisión y validación ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo "El Proveedor", deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos <u>angel.martinez@reynosa.gob.mx</u> Humberto.herrera@reynosa.gob.mx. A petición por escrito de "El Proveedor", se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES "El Proveedor", de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, instalará en el Ayuntamiento los servicios solicitados, objeto de este contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

	Condiciones de entrega	Fecha	Lugar de entrega
Fase 1	Entrega del vuelo fotogramétrico y restitución para los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral para el Incremento en la Recaudación del Impuesto Predial	31 de Octubre de 2019.	Calle Morelos número 645, zona Centro, Reynosa, Tamaulipas. Secretaría de Finanzas y Tesorería.



Fase 2	Entrega-Recepción en su totalidad de los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral para el Incremento en la Recaudación del Impuesto Predial	30 de Noviembre de 2019	Calle Morelos número 645, zona Centro, Reynosa, Tamaulipas. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
--------	--	----------------------------	--

SEPTIMA. - IMPUESTOS. - "El Ayuntamiento", Cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosando en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por **"El Proveedor"**.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "El Proveedor", quedara obligado ante "**El Ayuntamiento"**, a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. - "El Proveedor", asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior "El Proveedor", no puede cumplir con el objeto de este contrato, "El Ayuntamiento", podrá rescindirlo.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes o servicios de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de "El Ayuntamiento".

DECIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS. - "El Proveedor", se obliga a constituir y presentar a favor del **"El Ayuntamiento"**, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la firma de este contrato, otorgar una garantía expedida por Institución Mexicana de Fianzas, autorizada a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas por el total de Anticipo cuyo monto es el de 50% de la Propuesta Económica Presentada cuya vigencia será hasta su amortización, así mismo deberá otorgar garantía por el 20%, de la totalidad del presente instrumento o monto



del contrato, como cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, debiendo presentarlas en Moneda Nacional.

Las pólizas de fianza de anticipo y de cumplimiento mencionadas deberán contener por parte de la Institución otorgante, las siguientes declaraciones expresas:

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto la adquisición de: Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral, y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden para la implementación de los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral para el Incremento en la Recaudación del Impuesto Predial, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.



Esta fianza garantiza la total ejecución de la implementación de los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva del sistema y/o servicio garantizado.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la implementación total de los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.



DECIMA SEGUNDA. - "El Ayuntamiento", otorgara a **"El Proveedor"** el anticipo mencionado en la cláusula Tercera del presente contrato.

DECIMA TERCERA. - "El Proveedor", se obliga ante "El Ayuntamiento" a:

Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, numero **DA-REY-RFI-009-19-LP**, así como en el presente contrato.

A actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA CUARTA. - "El Proveedor", no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

DECIMA QUINTA. - Sanciones sobre las Garantías:

La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez.

Las garantías de Anticipo y de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el Licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las clausulas pactadas en este instrumento.

DECIMA SEXTA. - Serán causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**EI Ayuntamiento**" las siguientes:

- I. En caso de que "El Proveedor" no realice lo solicitado y asignado por "El Ayuntamiento", de acuerdo con la Licitación Pública número DA-REY-RFI-009-19-LP, requisición número 4882 dentro de los plazos pactados en este contrato.
- II. Que el "El Proveedor", no cumpla con cualesquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.
- III. Que "El Proveedor" realice actos contrarios o en perjuicio de "El Ayuntamiento".

En términos de funcionalidad, se exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se asegura que los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral para el Incremento en la Recaudación del Impuesto Predial, deberá operar y tener



una integra funcionalidad, en su totalidad. Es causal de rescisión el incumplimiento de dicha garantía.

DECIMA SEPTIMA. - El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-RFI-009-19-LP**, requisición número **4882**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.

DECIMA OCTAVA. - "El Ayuntamiento", A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume el **"El Proveedor"**, por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

DECIMA NOVENA. - En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Tamaulipas o en la Cuidad de Reynosa, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA. - La celebración de presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

VIGESIMA PRIMERA. - Responsabilidad laboral, el presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Tamaulipas, por lo que no existe relación de dependencia, ni de subordinación entre "El Ayuntamiento" y "El Proveedor", las y los empleados de este último.

"El Proveedor", se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el "El Ayuntamiento", así como ante terceros (as).

"El Proveedor", acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente "El Ayuntamiento", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.



VIGESIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGESIMA TERCERA. - Las penas convencionales a las que "El Proveedor", se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los servicios, se atenderán conforme a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularan a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de los mismos y será hasta un 10% del importe total antes del I.V.A. del "Contrato". Si el "El Proveedor", entrega los servicios durante el plazo máximo de espera, el "R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas" aplicara la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicara una deducción equivalente al 10% del importe del "Contrato"

Si "El Proveedor" incurre en atrasos imputables a él mismo, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor "El Proveedor", correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el "Contrato" y a la fecha real de entrega de los servicios. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este **"Contrato"**, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este "Contrato".

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a "El Proveedor".

VIGESIMA CUARTA. - CONFIDENCIABILIDAD.- "El Proveedor" y "El Ayuntamiento" convienen en que la información y documentación que se proporciones o se genere con motivo de la ejecución de los trabajos no podrá ser divulgada a terceros "El Ayuntamiento" por medio de publicaciones, conferencias, informes medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegare a conocer, por lo cual "El Proveedor" se obliga a guardar el secreto profesional, tanto durante de la vigencia de este contrato como después de su terminación, salvo que dicha información deba ser revelada porque exista orden de autoridad competente; sin que por ello se entienda como incumplimiento.



Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las clausulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a ___ Julio del año 2019.

POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: C	
FIRMAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR "EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS"	
DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.	

POR "EL AYUNTAMIENTO" DE REYNOSA

LIC. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO



TESTIGOS

LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALES BEAS SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC. RAMIRO MORENO RODRIGUEZ DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS
LIC. EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ DIRECCION JURIDICA	Q.B.P. YEHUDE LÓPEZ REYNA DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE **SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL**, CELEBRADO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA Y _______, EL DÍA _______ JULIO DE 2019, DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DA-REY-RFI-009-19-LP.



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-RFI-009-19-LP ANEXO V MUESTRA FIANZA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION EJECUTADA ATRAVES DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden para la realizar los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral para el Incremento en la Recaudación del Impuesto Predial, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vige

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de la adquisición de la implementación de los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral para el Incremento en la Recaudación del Impuesto Predial, objeto de este Contrato, aun cuando



por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega-recepción del sistema.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 4 (cuatro) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado para la implementación total de los Servicios de Actualización Cartográfica e Integración de la Información Catastral para el Incremento en la Recaudación del Impuesto Predial, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

 Fin de	lexto.	